

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: Angelica Maria Acosta Cano
DDO: Jose Edemir Viera Parra
RAD: 76-520-3184-002-2023-00049-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con las comunicaciones allegadas por la empresa Ocupar Temporales SA. Sírvese Proveer. Palmira, 12 de octubre de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION No. 109**

Palmira Valle, Doce (12) de Octubre de dos mil Veintitrés ((2023)

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará agregar las comunicaciones emanadas de las entidades referenciadas, para que obren en el expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscúo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente las comunicaciones emanadas de la empresa Ocupar Temporales SA.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 13/10/2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f4b5dbc06aa9bf9282deb77c0d9b13dce914400669ec9bd3e1b9d397e93616**

Documento generado en 12/10/2023 04:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>